



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

RESOLUCION N°145-2022-CIP-CEN

Lima, 17 de mayo de 2022

VISTAS

Las Actas de Escrutinio General para Consejo Departamental, Asamblea y Junta Directiva de Capítulos de Pasco correspondiente a las elecciones Complementarias del Colegio de Ingenieros del Perú, realizadas el 15 de mayo de 2022, remitidas por la Comisión Electoral Nacional correspondiente al periodo 2022 al 2024 del Colegio de Ingenieros del Perú.

El Escrutinio de las mesas Electorales señalando a los siguientes candidatos como ganadores para Consejo Departamental, Asamblea y Juntas Directivas de Capítulos conforme se detalla:

Consejo Departamental, Asamblea:

- **CONSEJO DEPARTAMENTAL, ASAMBLEA:**
Candidato Electo: ING. VICTOR ORLANDO AYALA CHACON, con 411 votos validos

Junta Directiva de Capítulos:

- **CAPITULOS DE INGENIERIA AGRONOMICA:**
Candidato Electo: ING. ROCIO KARIM PAITAN GILIAN, con 61 votos validos
- **CAPITULOS DE INGENIERIA AMBIENTAL:**
Candidato Electo: ING. ROMMEL LUIS LOPEZ ALVARADO, con 70 votos validos
- **CAPITULOS DE INGENIERIA GEOLOGICA:**
Candidato Electo: LUIS ARTURO LAZO PAGAN, con 20 votos validos
- **CAPITULOS DE INGENIERIA METALURGICA,:**
Candidato Electo: WENCESLAO JULIO LEDESMA VELITA, con 42 votos validos
- **CAPITULOS DE INGENIERIA DE MINAS:**
Candidato Electo: RUBEN ROGELIO VALERIO CALLUPE, con 57 votos validos
- **CAPITULOS DE INGENIERIA DESISTEMAS,:**
Candidato Electo: EDGAR RODOLFO CUENCA REYES, con 34 votos validos
- **CAPITULOS DE INGENIERIA ZOOTECNICA:**
Candidato Electo: ING. NIEL EMERSON SULLCA MASGO, con 90 votos validos

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Complementarias del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones lo indicado en el **Artículo 7.11 del Estatuto**, precisa que procede la Elección Complementaria para los Consejos Departamentales, Asambleas y Capítulos en los que se hubiera declarado nula la votación, o si esta no se hubiera realizado y faculta a la Comisión Electoral Nacional asumir el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme al Reglamento General de Elecciones, norma que se encuentra concordado con el **Artículo 109** del REG-2018.

Que, son funciones y atribuciones de la Comisión Electoral Nacional, el velar por el cumplimiento de las normas y demás disposiciones referidas a las Elecciones del Colegio de Ingenieros del Perú, conforme a lo dispuesto por el **Artículo 35°** del REG-2018.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

Que, la CEN tiene como función el desarrollo del Proceso Electoral Complementario para la elección del Consejo Departamental, Asamblea Departamental y de las Juntas Directivas de Capítulos.

SEGUNDO:

Que, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 109° del Reglamento de Elecciones Generales (REG 2018) y el Calendario de Actividades del Proceso Electoral en referencia; a las 09:00 horas del día 15 de mayo de 2022 se dio inicio al acto de sufragio en el proceso electoral en el Departamento de Pasco, para la elección del Consejo Departamental, Asamblea y Juntas Directivas de Capítulos, periodo 01-01-2022 al 31-12-2024.

TERCERO:

Que, habiendo recibido vía digital la totalidad de las actas de escrutinio para la elección del Consejo Departamental de Pasco del CIP, por parte de la Comisión Electoral Nacional y habiendo realizado las Actas en Vistas, se procedió al conteo general de votos obtenidos por cada una de las listas de candidatos aptas para el proceso.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones,


RESUELVE:

Artículo Primero. – Publicar el resultado de las elecciones para Consejo Departamental, Asambleas y Junta Directiva de Capítulos del Consejo Departamental de Pasco del Colegio de Ingenieros del Perú, correspondiente al periodo 2022 al 2024, los cuales se ilustran en el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Notifíquese la presente Resolución a los personeros de las Listas participantes en las Elecciones Complementarias al Consejo Departamental, Asambleas y Junta Directiva de Capítulos de Pasco, al Consejo Nacional y al Tribunal Electoral Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE